

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

#### 299166 *Modificación delegaciones*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que con fecha 13 de julio de 2021, se ha dictado el siguiente Decreto de la Alcaldía:

**"DECRETO.-** Considerando conveniente la modificación de algunas de las delegaciones realizadas mediante Decreto número 2019-3897 de fecha 20 de junio de 2019, mediante el presente y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, en concreto los artículos 25 de la Ley 20/2006 de 15 de diciembre municipal y de régimen local de las Islas Baleares en relación a los artículos 21 y 23.4 de la Ley 7/1985 de Bases de régimen local y 43 y siguientes del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad a lo previsto en el artículo 114 del citado RD 2568/1986 de 28 de noviembre en el que se establece que la revocación o modificación de las delegaciones deberá adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Delegar en la Concejala Sra. Elena López Boned, el conocimiento previo, la preparación de acuerdos y la dirección interna i gestión de los servicios y asuntos en materias relacionadas con fondos y proyectos europeos.

La anterior delegación incluye la firma de los actos de trámite necesarios para la tramitación de los procedimientos relativos a la materia objeto de delegación, la realización de contratos menores vinculados al área delegada, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los acuerdos dictados.

**SEGUNDO:** Delegar en el Concejal, Sr. José Juan Tur Cardona el conocimiento previo, la preparación de acuerdos y la dirección interna i gestión de los servicios y asuntos en materia de normalización lingüística.

La anterior delegación no incluye la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros, sin perjuicio de las delegaciones de firma que se puedan otorgar.

**TERCERO:** Delegar en la Concejala, Sra. Montserrat García Cuenca, el conocimiento previo, la preparación de acuerdos y la dirección interna i gestión de los servicios y asuntos en materia de políticas de igualdad.

La anterior delegación incluye la firma de los actos de trámite necesarios para la tramitación de los procedimientos relativos a la materia objeto de delegación, la realización de contratos menores vinculados al área delegada, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los acuerdos dictados.

**CUARTO:** Delegar en la Concejala, Sra. Rosa María Rubio García, el conocimiento previo, la preparación de acuerdos y la dirección interna i gestión de los servicios y asuntos en materia de voluntariado, incluida la representación del Ayuntamiento en los actos relacionados en las anteriores atribuciones.

La anterior delegación no incluye la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros, sin perjuicio de las delegaciones de firma que se puedan otorgar.

**QUINTO.-** Que se dé cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación, se notifique a los Concejales y a las dependencias afectadas y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la fecha de firma del mismo

Eivissa

Doy fe

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

(Documento firmado electrónicamente)"

Eivissa, documento firmado electrónicamente (14 de juliol de 2021)

**El secretario acctal**

Joaquim Roca Mata